06 de agosto del 2026

Profesional y/o Empresa
MARIA ALEXANDRA RODRÍGUEZ PINZON
NIT o C.C. :52.009.479

Asunto: Solicitud presentación de propuesta.

La Institución Educativa, se encuentra interesada en recibir su propuesta para el siguiente proceso de contratación directa:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PERSONA NATURAL, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Título pregrado: CONTADURÍA PUBLICA (Si el proponente es persona natural)

Actividad Económica: M6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORÍA TRIBUTARIA.

Experiencia relacionada: Se requiere que el proponente demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta con una experiencia relacionada mínima de DIEZ (10) años en el campo contable, presupuestal y financiero, a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta de Registro expedida por UAE – JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

Esto con el fin que se desarrollen las obligaciones que fundamentan el objeto del futuro contrato con eficacia y eficiencia.

Presupuesto Oficial: CINCO MILLONES DE PESOS $ 5.000.000 M/CTE.

El interés de participar en el proceso de contratación se deberá de manifestar a través de la plataforma del SECOP II a más tardar dentro de los (3) días siguientes al recibo de la presente, dicha participación debe cumplir con los requisitos según documento adjunto *CONDICIONES PARA CONTRATAR*.

Atentamente;

RESPONSABLES

Firma Digital:
Nombre: **OSCAR ROA RIAÑO**
ID: CO|CC|79.204.508
institucioneducativamanuelelki@gmail.com
2026-08-06 09:21:01

Órgano Directivo: Rectoría

Elaborado por:	***Vo. Bo.***	***Gestión***
	CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-08-06 09:21:00	*Apoyo Jurídico Contractual*
VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.		